



"ADQUISICIÓN EQUIPOS PRUEBA DE BOMBEO Y TECNOLÓGICOS, ODEL".

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA. -

DECRETO ALCALDICIO N° 4681 I

QUILLÓN, 26 NOV 2021

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°17, de fecha 20.07.2021;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°35/21 de fecha 26.01.2021;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5043-22-COT21, de fecha 02.08.2021, denominada **"ADQUISICIÓN EQUIPOS PRUEBA DE BOMBEO Y TECNOLÓGICOS, ODEL"**
4. Orden de Compra N°5043- 29 -AG21, de fecha 30.08.2021;
5. Factura electrónica N°6135 de fecha 15.10.2021
6. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de la planta municipal de directivos que indica.
12. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que se requiere la compra de pozómetro a mosdo de poder implementar la gestión en regularización de derechos de agua otorgadas por el programa de Desarrollo rural de O.D.E.L.
- Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5043-22-COT21, en Mercado Público, con fecha de apertura 02.08.2021 y fecha de cierre 13.08.2021.

RUT PROVEEDOR	RAZON SOCIAL	MONTO TOTAL COTIZACION
76.417.440-2	COMERCIAL BENOIT LIMITADA	\$595.000
88.579.800-4	MICROGEO S A	\$374.434

- Considerando: que los servicios solicitados, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR. HH que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales.

1

En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

- Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORIZÉSE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **COMERCIAL BENOIT LIMITADA RUT: 76.417.440-2** por la suma de **\$595.000.-** (quinientos noventa y cinco mil pesos) **IMPUESTO incluido**, para la compra denominada "**ADQUISICIÓN EQUIPOS PRUEBA DE BOMBEO Y TECNOLOGICOS, ODEL**"; bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra Emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ALCALDE (S)

NSV/mca.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Archivo.